



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 - 2023/MPH

EXP.	0641519
DOC.	1849819

Huacho, 14 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Expediente N° 0641519 de fecha 14.08.2023 presentado por el Lic. GILBER ANTONIO MACEDO CARRERA, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, presenta su renuncia al cargo ostentado; Proveído N° 0828-2023-ALC/MPH de fecha 14.08.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura, en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, mediante Carta S/N registrado con el expediente N° 0641519 de fecha 14.08.2023, el Lic. GILBER ANTONIO MACEDO CARRERA, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, presenta su renuncia al cargo ostentado y agradece la oportunidad brindada.

Que, a mediante Resolución de Alcaldía N° 0240-2023-MPH, el despacho de alcaldía, resolvió designar al Lic. GILBER ANTONIO MACEDO CARRERA, en el cargo de confianza JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Confianza, regulado por el D Leg No 1057.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10 - Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, asimismo es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. GILBER ANTONIO MACEDO CARRERA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa – CAS, a partir de la fecha.



14 ABO. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 - 2023/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: El Lic. GILBER ANTONIO MACEDO CARRERA, deberá de hacer entrega de cargo conforme lo precisa a la Directiva N° 011-2017-GM-GAF/SGGTH/MPH, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO".



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura (planillas y escalafón).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.
INTERESADO (01)
GM/OGAYF/O. Tesorería
O. Contabilidad/ OGTH
Escalafón/Archivo